



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00159 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Alejandro Agudelo Agudelo y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea
Asunto:	Admite reforma a la demanda

Mediante memorial presentado el día 26 de enero de 2021¹ y dentro del término establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, la apoderada de la parte demandante presenta reforma de la demanda en relación con el acápite de pruebas, anexando dictamen pericial psicológico realizado al demandante Alejandro Agudelo Agudelo².

Toda vez que el escrito de reforma se ajusta a los presupuestos del artículo 173 del CPACA, **SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** frente a las pruebas y **se corre traslado** de la misma a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de **quince (15) días** contados a partir de la notificación del presente auto por estados, tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 173 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 17 de febrero 2021, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

EPB

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZHrOGV8mx5Cnh5zE-hj3uIBDEEcG4vpiOIMDZQ-I6fKNw?e=kb8eEc

² https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERFckQv6hVBNs08GuQoYL7sBX2lQJXv7qiwP-7h0V0PJrQ?e=89rdYr

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00159 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Alejandro Agudelo Agudelo y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea
Asunto:	Admite reforma de la demanda

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc492695d7eb8b7e2658d048edb57cb47cd98add392d843a07d394af89c6fcb**
Documento generado en 16/02/2021 05:53:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>